

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4268	MIÉRCOLES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCEPCION N.º 1225 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591
EDICION DE 22 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAREZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bv. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1905).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Mayo de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" " dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente al 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso se usa en correspondencia corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " "	15.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/52). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente:

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1446 del 29/8/52	— No hace lugar a lo solicitado por la Emisora Oficial referente a la liquidación de un gasto por fallecimiento de un empleado de la misma.	4
" " " " 1449 " "	— Pone en posesión del mando al señor Vice Gobernador de la Provincia.	5
" " A. S. " 1457 " 1/9/52	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de Direc. Gral. de Salubridad.	5
" " " " 1458 " "	— Deja cesante a una enfermera del Hospital de El Galpón.	5
" " " " 1459 " "	— Fija una sobreasignación al Médico Regional de San Carlos.	5
" " " " 1460 " "	— Acepta renuncia al cargo de Residente Gral. de Higiene en los Valles Calchaquies.	5
" " " " 1461 " "	— Acepta renuncia al cargo de Contador de la Direc. Gral. de Salubridad y designa reemplazante interino.	5 al 6
" " " " 1462 " "	— Reconoce servicios prestados por una Partera.	6
" " " " 1463 " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección General de Salubridad.	6
" " " " 1464 " "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección General de Salubridad.	6
" " " " 1465 " "	— Acepta renuncia del jefe de Acción Social.	7
" " " " 1466 " "	— Traslada y asciende a personal de Campaña (Enfermeras y Parteras).	7
M. de Gob. N° 1467 " 2/9/52	— Da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de La Candelaria.	7
M. de Econ. N° 1468 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de Rentas.	7
" " " " 1469 " "	— Aprueba certificado parcial de la Pavimentación del Camino R. de Lerma.	8
" " " " 1470 " "	— Declara comprendido dentro de la Ley de Obras Públicas y dispone expropiación de terrenos en Campo Santo.	8
" " " " 1471 " "	— Dispone devolución del importe para compra de una camioneta a un señor.	8
" " " " 1472 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 1473 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 1474 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 1475 " "	— Transfiere partidas de gasto de Presupuesto.	9
" " " " 1476 " "	— Adjudica a una imprenta la confección de talonarios de recibos Ley N° 1425.	9
" " " " 1477 " "	— Transfiere una partida de gastos.	10
" " " " 1478 " "	— Acepta renuncia de un Inspector de Direc. Gral. de Rentas y designa reemplazante.	10
" " " " 1479 " "	— Establece disposiciones para aplicar la Ley N° 1477.	10
" " " " 1480 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10 al 11

		PAGINAS
" " " "	1481 " "	11
" " " "	1482 " "	11
" " " "	1483 " "	11
" " " "	1484 " "	11
" " " "	1485 " "	11 al 12
" " " "	1486 " "	12
" " " "	1487 " "	12
" " " "	1488 " "	12
" " " "	1489 " "	12 al 13
" " " "	1490 " "	13
" " " "	1491 " "	12
" " " "	1492 " "	13
" " " "	1493 " "	13
" " " "	1494 " "	14

EDICTOS DE MINAS

Nº 8447	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado, Expte. Nº 1731—C—	14
Nº 8448	— Solicitado por Alberto D. Carrillo Alvarado Expte. Nº 1732—C—	14 al 15

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8455	— Reconoc. s/p. Dina I. Lozano de Robles.	15
Nº 8437	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lucia Elias de Nieva.	15
Nº 8436	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos.	15
Nº 8433	— Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Candori.	15
Nº 8429	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolasa Duarte.	15
Nº 8423	— Solicitado por Ramón Esteve.	15

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8441	— Administración General de Vialidad Nacional —Camino de Riacho Seco a Pichanadi.	15
---------	---	----

SECTION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8456	— De Constantino Anagnostopoulos.	15
Nº 8453	— De Eleuteria Rosales.	15
Nº 8452	— De Mercedes López de Nieva.	15
Nº 8438	— De don Agustín Rodríguez.	15
Nº 8435	— De don Sebastián Macedonio Vilte.	15
Nº 8431	— De doña Jesús Alvarez de Barrionuevo.	15
Nº 8427	— De don Espíritu y Pedro Colque.	15
Nº 8425	— de Rosario Burgos de Acosta.	15
Nº 8420	— De Manuel Lerma.	16
Nº 8414	— De doña Mercedes Valdiviezo de Moya.	16
Nº 8413	— De don Abel Gómez Rincón.	16
Nº 8409	— De doña Argentina o Selva Argentina Escalera Corrales.	16
Nº 8408	— De don Francisco Higinio Lara.	16
Nº 8403	— De doña Amalia Francisca Gómez de López.	16
Nº 8402	— De doña Ermelinda Ordoñez de Pistono luego de Ferreyra.	16
Nº 8401	— De don Salvador Maximilaz a la	16
Nº 8395	— De don Nicanor Chilo y otra.	16
Nº 8394	— (Testamentario) de doña Emilia Solá.	16
Nº 8388	— De don José Adolfo Cornejo.	16
Nº 8382	— De doña Virginia Isolina Zapana.	16
Nº 8381	— De don Segundo Simón Flores.	16
Nº 8380	— De doña Selva Lorenza Galli de Haro.	16
Nº 8374	— De doña Elodia Yañez de Lamónaca.	16
Nº 8372	— De don Angel Pedano.	16
Nº 8368	— De don Francisco Solano Sarapura.	16
Nº 8364	— De doña Manuela Molina de Aparicio.	16
Nº 8359	— De don Rufino o Rufino Segundo Abán.	16
Nº 8357	— De don José Luis Sueldo.	16
Nº 8355	— De doña Elena Rita Ruiz de Martínez.	16
Nº 8353	— De doña María Luisa o Vicenta Luisa Alvarado de Schulza.	16
Nº 8352	— De don Isaac Contreras.	16
Nº 8350	— De doña Emma o Emma Navamuel de Diez.	16
Nº 8347	— De don Abraham Escandar o Tahan Abraham Escan	16
Nº 8343	— De Eduviges Romero de Ruarte (hov de Guaymás).	17
Nº 8342	— De Francisco Vaca y Milagro Posadas de Vaca.	17
Nº 8340	— De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos	17

	PAGINAS
Nº 8334 — De Cirila Colque de López.	17
Nº 8331 — De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	17
Nº 8325 — De Argentina Suarez de Serrey.	17
Nº 8326 — De Juan Manuel Colque de Yonar.	17
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente.	17
Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros.	17
Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino.	17
Nº 8349 — Deducida por Alejandro Paz y Petronila Paz de Carr.	17
Nº 8337 — Deducida por Luis Bejarano.	17
Nº 8333 — Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Carr.	17
REMATES JUDICIALES	
Nº 8450 — Por Jorge Raúl Decavi, "Ordinario —Repeticion de Pagos —Antonio Mena vs. María A. de De Gregoris".	17
Nº 8449 — José Alberto Cornejo, "Honorarios Alderete César en Sucesorio Anselmo Báez.	17 al 18
Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño.	18
Nº 8432 — Por Aristóbulo Carral, "Ejecutivo Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez"	18
Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulse de Saravia.	18
Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú.	18
CITACIONES A JUICIO	
Nº 8396 — De don Andrés Avelino Romano.	18
Nº 8384 — De Nudeman David.	18
Nº 8383 — De Raquel Mirkin.	18
Nº 8377 — A doña Walda Vazquez.	18
Nº 8371 — De don Martín Michel Torino.	18

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8454 — De la razón social Gaudelli y Della Raggione.	18 al 20
REHABILITACION COMERCIAL	
Nº 8419 — Solicitado por don Moisés Elías Alem.	20
EDICTO DE QUIEBRA:	
Nº 8434 — De don José Alberto López.	20
SENTENCIA DE REMATE:	
Nº 8442 — Ejecución Santiago Adriano Araulo contra Manuel Antonio de la Hca.	20
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 8448 — "Marrazzo y Cia, Sociedad en Comandita.	20
TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 8440 — De un socio de "C. E. F. A." Soc. de Resp. Ltda.	20 al 21
Nº 8439 — De un socio de Esur Soc. de Resp. Ltda.	21
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 8451 — De la castrería Iberia en la Capital.	21

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 8426 — del Colegio de Abogados.	21
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1448—G

Salta, Agosto 29 de 1952

Expediente Nº 6252/52

Visto el presente expediente en el que la Emisora Oficial L. W. 4 Radio Provincia de Salta, solicita la liquidación de la suma de \$ 3 000 m.n. a fin de atender los gastos de inhumación de los restos del empleado de la misma don Venancio Izquierdo;

Por ello, y atento lo dictaminado por el se-

ñor Fiscal de Estado a fs. 8 y lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por la Emisora Oficial L.W.4 Radio Provincia de Salta, referente a la liquidación de la suma de \$ 3 000, a favor de la señora Enriqueta C. de Lautier, por fallecimiento del empleado de la misma, don Venancio Izquierdo.

Art. 2º — Autorízase a la EMISORA OFICIAL "L.W.4 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a aten-

der con sus recursos los gastos de inhumación de los restos del empleado de la misma, don Venancio Izquierdo; e incorpórase dentro del Presupuesto de Gastos de dicha Repartición, la suma de TRES MIL PESOS 7/8 (\$ 3.000), de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 1410 del 27 de diciembre de 1951

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villade

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 1443—G

Salta, Agosto 29 de 1952

Debiéndose ausentar a la Capital Federal el Excmo. señor Gobernador, a fin de participar en la conferencia de Gobernadores que, bajo la presidencia del Excmo. señor Presidente de la Nación se iniciará en dicha Metrópolis el día 3 de setiembre próximo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda.

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1457—A.

Salta, 1° de setiembre de 1952.

Expediente N° 6919/B/52.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6° de la Dirección General de Salubridad señorita Mercedes Soloaga, solicita 15 días de licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General de la Provincia con fecha 7 de agosto ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a partir del día 16 de julio último, a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Salubridad, señorita MERCEDES SOLOAGA, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 76° de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1458 — A.

Salta, Setiembre 1 de 1952.

Expedientes Nos. 10.905/52 y 11.316/52.

Vistas estas actuaciones relativas a la situación irregular en que se encuentra la Auxiliar 3° —Enfermera del Hospital de El Galpón—, señora Justa Martínez de Olleta, trasladada a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta por decreto N° 771 de 17 de julio último; y

CONSIDERANDO:

Que la anomalía de dicha empleada en el desempeño de su cargo empezó en el mes de noviembre de 1951 por desavenencias con el Director del Hospital "San Francisco Solano"

de El Galpón Dr. César Torrenz Santigosa, motivadas por indisciplina y desobediencia de la misma;

Que a fin de dejar debidamente aclarada esta situación, la Dirección General de Salubridad por resolución N° 250/51, dispuso el traslado a la citada localidad del doctor Rafael Villagrán para que practique las investigaciones del caso, y quien con fecha 14 de diciembre elevó el informe respectivo, el que corre a fs. 8 del expediente N° 11.905/52;

Que de dicho informe se desprende que el señor Director del Hospital ha actuado correctamente y que velando por la mejor prestación de los servicios a su cargo, exige de sus subordinados, disciplina, responsabilidad y obediencia, a lo que precisamente la enfermera señora de Olleta ha demostrado poca disposición;

Que por otra parte la nombrada empleada ha interrumpido el desempeño de su cargo, ya que en el mes de noviembre, habiendo invocado motivos de salud y deseos de completa curación, se le sugirió solicitar licencia por enfermedad, lo que no hizo ante la Dirección General de Salubridad, sino en Legajo Sanitario, en donde le fueron requeridos comprobantes de enfermería, los que no presentó, como consta en la nota que lo dirigió la citada Oficina con fecha 20 de noviembre de 1951 (fs. 4 del expte. 10.905/52), no haciéndose lugar por lo tanto a su pedido;

Que a pesar de ello la Auxiliar 3° —enfermera— señora de Olleta, no concurrió a desempeñar sus funciones ni trató de justificar sus ausencias;

Que posteriormente y para darle una oportunidad de reintegrarse a su cargo, se dispuso su traslado a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, en donde no prestó servicio en ningún momento, lo que pone en evidencia la arbitrariedad de su conducta;

Que por lo expuesto y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3 vta. del expte. 11.316, la citada empleada se ha hecho posible a la sanción establecida en el art. 106, incisos b) y c) de la Ley 1138.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, déjase cesante a la señora JUSTA MARTINEZ DE OLLETA del cargo de Auxiliar 3° —Enfermera— del Hospital "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón, en virtud de haberse hecho posible a la sanción prevista en el artículo 106 — incisos b) y c) de la Ley N° 1138.

Art. 2° — Derógase el decreto N° 771 de fecha 17 de julio del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1459—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.

Visto los trabajos de laboratorio a realizarse en la zona de los Valles Calchaquíes a cargo del Oficial 1° —Médico Regional de San Carlos— de la Dirección General de Salubridad, Dr. José Vasvari, quien debe cumplir esa labor al margen de sus funciones como tal,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase una sobresignación de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 1° de setiembre del año en curso, al Oficial 1° —Médico Regional de San Carlos— de la Dirección General de Salubridad, Doctor JOSE VASVARI, en mérito a los trabajos de laboratorio encomendados, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, inciso VIII, con cargo a la partida Global que para reconocimiento de servicios, suplencias, etc., de personal técnico prevé el presupuesto vigente de la repartición sanitaria.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 1460—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.

Expediente N° 11.317/52

Visto la renuncia presentada por el Dr. José Vasvari al cargo de Auxiliar 6° —Personal Docente, Residente General de Higiene en los Valles Calchaquíes— dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y atento a los motivos invocados,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acépiase la renuncia elevada por el Doctor JOSE VASVARI, al cargo de Auxiliar 6° —Personal Docente, Residente General de Higiene en los Valles Calchaquíes—, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y dásese las gracias por los servicios Prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1461—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.

Expediente N° 11.314/52.

Visto la renuncia elevada por el señor Francisco Castro Madrid al cargo de Contador de

la Dirección General de Salubridad (antes Dirección General de Asistencia Médica) por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Contador de la Dirección General de Salubridad por el señor FRANCISCO CASTRO MADRID, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Designase Oficial 1° — Contador de la Dirección General de Salubridad — en carácter interino, al señor JULIO MORALES, (M. I. N° 3.968.779 D. M. 63, C. I. N° 224.665 de R. de Santa Fé) a partir del día 1° de setiembre del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1462—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.
Expediente N° 11.185/52.

Visto este expediente en que la Dirección General de Salubridad solicita reconocimiento de Servicios a favor de la señora Edelmira Guzmán de Kosiner, quién se desempeñó como Auxiliar 3° (Partera del Servicio Pre-Natal de la Oficina de Paidología) en reemplazo de la titular de esas funciones, señora Lubina M. de Ahumada, durante el tiempo comprendido entre el 1° y 29 de julio ppto.; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de agosto en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconocense los servicios prestados por la señora EDELMIRA GUZMAN DE KOSINER en el carácter de Auxiliar 3° (Partera del Servicio Pre-Natal de la Oficina de Paidología) de la Dirección General de Salubridad, durante el tiempo comprendido entre el 1° y 29 de julio ppto.

Art. 2° — El gasto de SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 39/100 MONEDA NACIONAL (\$ 628.39) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1951, será atendido directamente por la Dirección General de Salubridad con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39 de la Ley de Contabilidad y con la siguiente imputación: Anexo E. Inc. VIII— GASTOS EN

PERSONAL— Partida Principal e)
2) Parcial 2) \$ 397.58
Anexo E. Inciso VIII— GASTOS EN
PERSONAL— Partida Principal e)
1— Parcial 2— " 43.73

Decreto — Acuerdo N° 6417/51 ... " 93.54
Decreto — Acuerdo N° 13271/52 ... " 93.54
Total \$ 628.39

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1463—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.
Expediente N° 11.195/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad (Ex-Dirección General de Asistencia Médica) solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir productos medicinales de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y.

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente, en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados productos por falta de existencia en depósito, se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Que dicho procedimiento, si bien no se encuentra de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de Gastos N° 14.578/49 art. 11° inciso 3, y art. 49° de la Ley de Contabilidad N° 941; el mismo se encuentra favorecido por las razones expuestas en el art. 50° inciso c) de la misma Ley, por lo que el Poder Ejecutivo no puede escapar a su aprobación;

Por lo y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la compra efectuada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD (Ex-Dirección General de Asistencia Médica) de los productos que se detallan a fs. 10 del presente expediente, en la suma total de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 42.500.—), y a tórzase a la misma para que, por su Habilitación de Pagos, proceda a abonar a la firma Laboratorios "ROCHE" S. A. Química e Industrial de la Capital Federal el importe mencionado, en concepto de cancelación de la deuda contraída con la misma en oportunidad de la provisión de los medicamentos de referencia, de fabricación exclusiva, debiendo imputar este gasto al Anexo E— Inci-

so VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual N° 5.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1464—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.
Expediente N° 11.198/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad (Ex-Dirección General de Asistencia Médica) solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir productos medicinales de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y.

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente, en mérito a la urgente necesidad de proveerse de los mencionados productos por falta de existencia en depósito, se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Que dicho procedimiento, si bien no se encuentra de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de Gastos N° 14.578/49 art. 11° inciso 3, y art. 49° de la Ley de Contabilidad N° 941; el mismo se encuentra favorecido por las razones expuestas en el art. 50° inciso c) de la misma Ley, por lo que el Poder Ejecutivo no puede escapar a su aprobación;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la compra efectuada por la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD (Ex-Dirección General de Asistencia Médica) de los productos que se detallan a fs. 4 del presente expediente, en la suma total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.800.—), y autorízase a la misma para que, por su Habilitación de Pagos abone a la firma Laboratorios "PARMA DEL NORTE" el importe mencionado, en concepto de cancelación de la deuda contraída con la misma en oportunidad de la provisión de los medicamentos de referencia, de fabricación exclusiva debiendo imputar este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual N° 5.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1465—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.

Visto la renuncia presentada por el señor Ernesto R. Mondada al cargo de Jefe de Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTO RAUL MONDADA, al cargo de Jefe de Acción Social, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Adscribir al cargo de Jefe de Acción Social, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al actual Oficial 7° de la Dirección General de Salubridad, don RICARDO LIENDRO, a partir del día 1° de setiembre en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1466—A.

Salta, Setiembre 1° de 1952.

Expediente N° 13.840/52.

Visto lo solicitado por Dirección General de Salubridad mediante Resolución N° 201 de fecha 14 de agosto del año en curso; y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Trasládase a la actual Auxiliar 2° —Enfermera de Tolombón (Departamento de Cafayate), señorita FRANCISCA MARTIN, al cargo de Auxiliar 4° —Enfermera del Hospital de "El Cam.en", con anterioridad al día 1° de agosto pasado y en la vacante existente en el presupuesto de dicho nosocomio, autorizado por decreto N° 11.899 de fecha 18/3/52.

Art. 2° — Ascíendese a la actual Auxiliar 3° —Enfermera de Servicio Médico de Campaña— señorita MARIA GUILLERMINA VALDIVIEZO, al cargo de Auxiliar 2° —Enfermera de Tolombón— en la vacante existente por traslado de la señorita Francisca Martín, en razón de que la nombrada se encuentra desempeñándose en esa localidad, y con anterioridad al día 1° de agosto pasado.

Art. 3° — Designase Auxiliar 3° —Partera de Coronel Moldes— a la señorita MARIA ISABEL ROLDAN (M. I. N° 9.480.430, C. I. N° 14116) con anterioridad al día 1° de agosto pasado, en la vacante existente por ascenso de la señorita María Guillermina Valdiviezo.

Art. 4° — Reconócenese los servicios prestados por la señorita MARIA ISABEL ROLDAN, quien se desempeñara como Auxiliar 3° —Partera—Enfermera de Coronel Moldes—durante el tiempo comprendido entre el 1° de mayo y 31 de julio, inclusive del año en

curso, por encontrarse la titular del cargo, señorita Rosa Alvarado, durante ese período en uso de licencia por enfermedad, debiendo atenderse este gasto con las partidas globales del presupuesto en vigencia, Anexo E— Inciso VIII, Sueldos, personal técnico, parcial 2/1, Principal 2.

Art. 5° — Trasládase al actual Auxiliar 2° —Enfermero de El Barrial (Departamento de San Carlos) don SIXTO YUFRA, al cargo de Auxiliar 4° —Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública— con anterioridad al día 1° de agosto pasado, en la vacante existente.

Art. 6° — Designase a la señorita ALICIA CRUZ como Auxiliar 2° —Enfermera de El Barrial— (Departamento de San Carlos) con anterioridad al día 1° de agosto pasado, en el cargo existente por traslado del anterior titular, don Sixto Yufra.

Art. 7° — Reconócenese los servicios prestados por la señorita ALICIA CRUZ, quien se desempeñara como Auxiliar 2° —Enfermera de El Barrial, durante el tiempo comprendido desde el 15 de mayo al 31 inclusive de julio pasado, por encontrarse el titular del cargo, don Sixto Yufra, en uso de licencia por enfermedad; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Sueldos, Personal Técnico, Principal 2, Parcial 2/1, Partidas Globales del presupuesto en vigor.

Art. 8° — Trasládase al actual Auxiliar 3° —Enfermero de Pósitos— don MAXIMO VERA al cargo de Enfermero de Pampa Grande, con la misma categoría y a partir del 1° de agosto del año en curso.

Art. 9° — Trasládase al actual Auxiliar 4° —Enfermero de Campo Quijano, don MAXIMO SANTILLAN, al cargo de Auxiliar 4° —Enfermero de Embarcación— en la vacante producida por cesantía de la señorita Lucía Moreno y con anterioridad al día 1° de agosto pasado.

Art. 10° — Designase Auxiliar 4° —Enfermero de Campo Quijano— al señor TOMAS MARTOS, con anterioridad al día 1° de agosto pasado en el cargo vacante por traslado del enfermero Máximo Santillán, debiendo efectuargiarse dentro del radio de acción que la Dirección General de Salubridad le indicará oportunamente.

Art. 11° — Trasládase a la actual Auxiliar 3° —Enfermero Volante— don PASCUAL VARGAS, al cargo de Auxiliar 5° —Enfermero de la Asistencia Pública— en la vacante existente por cesantía de la señorita Verónica Ahumada, y con anterioridad al día 1° de agosto pasado.

Art. 12° — Designase Auxiliar 3° —Enfermera del Servicio Médico de Campaña— a la señorita CARMEN ROSA GUANTAY (M. I. N° 9462935, C. I. N° 29.554), a fin de llenar las necesidades de servicios creados en la campaña y con anterioridad al día 1° de agosto pasado.

Art. 13° — Reconócenese los servicios prestados por la señorita CARMEN ROSA GUANTAY como Auxiliar 4° —Enfermera del Servicio Médico de Campaña— quien se desempeñara en reemplazos de los enfermeros de Campo Quijano y El Bordo que se encontraban en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria, durante el tiempo comprendido desde el 1° de junio al 31 inclusive de julio pasado, debiendo

imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 2/1, Partidas Globales del presupuesto en vigencia.

Art. 14° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1467 — G

Salta, Setiembre 2 de 1952

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 2 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones del Sub Comisario de 1° categoría de la Can delaria, don PEDRO OCTAVIO ARIAS, con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1468 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952

Orden de Pago N° 383

del Ministerio de Economía

Expediente N° 2740—D—1952

VISTO este expediente en el cual la Administración del diario EL TRIBUNO de esta ciudad, presenta para su cobro, factura por la suma de \$ 375 m.u. en concepto de publicación de un aviso llamando a licitación privada para la provisión de 5.000 carnets para conductores; atento a las constancias agregadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.); con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez cancele igual importe a la Administración del Diario "El Tribuno", por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1468 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952
Orden de Pago N° 384
del Ministerio de Economía
Expediente N° 2605—A—1952

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación el Certificado N° 3, Parcial de obras de la pavimentación de Rosario de Lerma, emitido a favor del contratista Victorio Binda, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 3 Parcial de obras de la pavimentación de Rosario de Lerma, por la suma de \$ 235.049.52— (DOSCIEN-
TOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUE-
VE PESOS CON 52/100 M[N.], emitido por la Admi-
nistración de Vialidad de Salta, a favor del con-
tratista señor VICTORIO BINDA.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 235.049.52. (DOSCIEN-
TOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUE-
VE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS. M[N.])
con cargo de oportuna rendición de cuentas, a
fin de que proceda al pago del certificado que
se aprueba por el artículo anterior, a favor del
señor VICTORIO BINDA.

Art. 3° — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente decreto, se imputará al Ane-
xo I— Inciso II— Item 2— Principal 1— Parcial
b), Partida 5 "Pavimento en Rosario de Lerma
Hormigón sin armar" de la Ley de Presupuesto
en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1470 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952
Orden de Pago N° 385
del Ministerio de Economía
Expediente N° 2657—I—1952

VISTO estas actuaciones por las cuales la Di-
rección General de Inmuebles eleva los antece-
dentes de los inmuebles ubicados en el pueblo
de Campo Santo (Departamento de General Gue-
mes), correspondiente a las parcelas 7 y 8 de
la manzana 5; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma necesidad disponer de los ci-
tados inmuebles a fin de completar el trazado
del camino provincial del pueblo de Campo San-
to al pueblo de General Guemes, por cuanto la
ubicación de los mencionados inmuebles imposi-
bilitan un acceso directo y franco a la calle Ju-
lio Cornejo;

Que actualmente la "Fundación Eva Perón" es-
tá construyendo dentro de la zona denominada
"Villa Eva Perón" colindante con el pueblo de
Campo Santo, alrededor de 200 viviendas para
los obreros del azúcar del Ingenio San Isidro,
siendo el acceso principal hacia el pueblo por
medio del camino de referencia;

Que la Administración de Vialidad de la Pro-
vincia ha licitado la pavimentación del camino
mencionado, obra que quedaría inconclusa en la
parte que afecta las parcelas 7 y 8 de la man-
zana 5;

Que la Ley de Obras Públicas en su artículo
6° declara de utilidad pública los inmuebles ne-
cesarios para la construcción o ejecución de las
obras previstas en el plan de gobierno;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1° — Declárase comprendido dentro de la
Ley de Obras Públicas N° 968, artículo 6° y pro-
cédase a la expropiación de los siguientes inmue-
bles, ubicados en el pueblo de Campo Santo (De-
partamento de General Guemes)

a) Manzana N° 5, Parcela 7, Catastro 99 de pro-
piedad de Castufer Adaro Luis, por título re-
gistrado a folio 248, Asiento 215, del libro
A del Departamento de General Guemes. Va-
lor fiscal \$ 4.800. Superficie 448.69 m2., lmi-
tando al Noreste: con parcela 8 y 36.45 m.;
Noroeste: con calle Dr. Julio Cornejo y 12.15
m.; Sureste: con camino al pueblo de Gene-
ral Guemes y parcela 1 en una longitud de
11.97 m., al Suroeste: con parcela 6 y una
longitud de 38 m.

b) Parcela N° 8, manzana 5, catastro 199, va-
luación fiscal \$ 4.000 de propiedad de Ar-
gentino Temer y otros, por título registrado al
folio 386, asiento 2 del libro 2 del Departar-
mento de General Guemes; superficie 213.38
m2., con los siguientes límites y dimensiones:
Noreste: con camino al pueblo de General
Guemes y una longitud de 17.10 m. y 17.13
m.; Noroeste: con calle Dr. Julio Cornejo y
3.42 m.; Sureste: con camino al pueblo de
General Guemes y 9.82 m.; Suroeste: con par-
cela 7 y 36.45 m.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría
General, páguese por Tesorería General a favor
de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la
suma de \$ 8.800 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PE-
SOS M[N.], importe del valor fiscal de los inmue-
bles individualizados en el artículo anterior, a
los fines de su consignación y toma de pose-
sión.

Art. 3° — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente decreto, se imputará al Ane-
xo I— Inciso II— Item 1— Principal 1— Parcial
a)— Partida 2 "EMPALME RUTA NACIONAL N°
34 a CAMPO SANTO Y GENERAL GUEMES de
la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1471 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952
Orden de Pago N° 386
del Ministerio de Economía
Expediente N° 2788—B—552

VISTO este expediente por el que el señor Vic-
torio Binda solicita devolución del importe de \$
80.150 %, depositado oportunamente según
nota de ingreso N° 606, Serie A, del 3 de mar-
zo ppdo., para la adquisición de una camioneta

marca Chevrolet modelo 1952, que fuera ingresa-
da con crédito al rubro "Cuentas Especiales, Go-
bierno de la Provincia— Adquisición automoto-
res con permisos de cambio", y depositado con-
juntamente con otros ingresos de naturaleza si-
milar en la cuenta "Fondos con afectación espe-
cial —Banco Provincial de Salta, Gobierno de
la Provincia— Adquisición Automotores con per-
misos de cambio";

Por ello y no obstante lo informado por Conta-
duría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría
General, páguese por Tesorería General a favor
del señor VICTORIO BINDA, la suma de \$ 80.150
mja. (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUEN-
TA PESOS MONEDA NACIONAL), por el concep-
to indicado precedentemente, con imputación a
"CUENTAS ESPECIALES —GOBIERNO DE LA PRO-
VINCIA— ADQUISICION AUTOMOTORES CON
PERMISO DE CAMBIO".

Art. 2° — Déjase establecido que la adquisi-
ción de la unidad desistida por el señor Victo-
rio Binda, será adquirida por el Gobierno de la
Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1472 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952
Expediente N° 3027—F—552

VISTO estas actuaciones en las que la Maes-
tra de Música de la Escuela Sarmiento, depen-
diente del Consejo General de Educación de la
Provincia, señora Pilar Crisanta García de Fer-
nández, solicita jubilación ordinaria anticipada de
conformidad a las disposiciones del art. 37 de la
Ley N° 774, reformado por Ley N° 1341; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de
Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución N°
1091-J (Acta N° 57) hace lugar a lo solicitado
por encontrarse la recurrente comprendida en
las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal
de Estado producido en fecha 27 de agosto del
año en curso y en uso de la facultad que le
confiere el Art. 46° de la Ley N° 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1091-J.
(Acta N° 57) de fecha 21 de agosto del año
en curso, dictada por la H. Junta Administradora
de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-
vincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Acordar a la Maestra de Música de la
"Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo Ge-
neral de Educación de la Provincia, señora Pi-
lar Crisanta García de Fernández, jubilación or-
dinaria anticipada de conformidad a las dispo-
siciones del Art. 37° de la Ley N° 774, reforma-
do por Ley N° 1341, con un haber básico jubila-
torio de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO

"PESOS CON DIEZ Y SIETE CTVS. (\$ 348.17) "MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1090-J. (Acta N° 57) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"3° — Inscribirse en el Registro de Resoluciones de la H. Junta Administradora y conforme lo dispone el Art. 46° de la Ley N° 774 elevarse al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc..

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1473 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952

Expediente N° 3019—E—952

VISTO este expediente en el que la Regente de la Escuela Argentina N° 1 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña PALMIRA DELIA TROYANO DE BRANCIA solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1082-J. (Acta N° 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de agosto del año en curso y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1082-J. (Acta N° 57) de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1 — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 al Regente de la Escuela Argentina N° 1 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña PALMIRA DELIA TROYANO DE BRANCIA con un haber jubilatorio básico mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 363.26) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2° — Formular cargos a doña Palmira Delia Troyano de Brancia y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.129.61) MONEDA NACIONAL y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.816.93) MONEDA NACIONAL res-

pectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1474 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952

Expediente N° 3035—E—952

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría de la Escuela Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña AIDA ODILA THAMES DE RUBIO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1073-J. (Acta N° 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del Sr. Fiscal de Estado de fecha 27 de agosto del corriente año y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1073-J. (Acta N° 57) de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1° — ACORDAR a la Secretaria de la Escuela General Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, "señora AIDA ODILA THAMES DE RUBIO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS "CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 525.65) "MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1072-J. (Acta N° 57) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1475 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952.

Expediente N° 2945—E—1952

VISTO lo solicitado por Dirección de Estadística,

ca, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica y atento a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Contabilidad N° 941/48 en vigor,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Transfíranse los siguientes Parciales del Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor:

Del Parcial 36, para reforzar el Parcial 11, \$ 1.000.

Del Parcial 36, para reforzar el Parcial 26, \$ 300.

Del Parcial 36, para reforzar el Parcial 27, \$ 500.

Del Parcial 16, para reforzar el Parcial 8, \$ 2.000.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 17 queda ampliada en la suma de \$ 3.800 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M[N.]) en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo que antecede.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1476 — E

Salta, Setiembre 2 de 1952.

Expediente N° 2613—R—952.

Visto este expediente en el que corre agregado el concurso de precios realizado para la provisión de 300 talonarios de "Recibos — Ley N° 1425", con destino a Dirección Gral. de Rentas, atento a que de las propuestas presentadas resulta mas conveniente la oferta presentada por la Imprenta El Colegio, y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Imprenta "El Colegio" de esta Capital, la provisión de trescientos (300) talonarios de "Recibos— Ley N° 1425", de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Rentas y por un importe total de m\$N. 1.250.— (Un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional); gasto que se autofinancia y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D— INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual N° 7.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1477-E.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 2341/A/1952.

Visto lo solicitado por Administración Provincial de Bosques y atento a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Contabilidad N° 941/48 en vigor.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Transfírase la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]) del Parcial 32 para reforzar los créditos de los parciales siguientes:

Parcial 42	\$ 500.—
" 47	\$ 1.000.—

Total \$ 1.500.—

todos del Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor — Orden de Pago Anual N° 10.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1478-E.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 3056-G-1952.

Visto la renuncia presentada y lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial 7° (Inspector) de Dirección Gral. de Rentas, presentada por el señor MANUEL ANTONIO GAUNA, con anterioridad al 29 de agosto del año en curso.

Art. 2° — Designase Oficial 7° (Inspector) de Dirección Gral. de Rentas a partir del 1° de septiembre del año en curso, al señor FRANCISCO OSCAR ROJAS, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1479 — E.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Visto la Ley N° 1477 de Apremio y la necesidad de reglamentar su aplicación,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1° — La aplicación de la Ley N° 1477 que determina el procedimiento para obtener el cumplimiento de las obligaciones fiscales por la vía de apremio ante los Tribunales ordinarios de la Provincia, deberá ajustarse a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2° — Vencido el plazo o la prórroga otorgada por autoridad competente para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos o multas, la oficina perceptora de los mismos remitirá las boletas que no hubieran sido abonadas dentro de las 48 horas, a la Dirección General de Rentas.

Art. 3° — La remisión a que se refiere el artículo anterior se hará acompañada de planillas que se confeccionarán por duplicado, y en las cuales se consignarán todos los datos necesarios para la individualización del deudor y de su obligación fiscal.

Art. 4° — El duplicado de la mencionada planilla quedará archivado en la Dirección Gral. de Rentas devolviéndose el original a la oficina perceptora, con constancia de haber recibido de conformidad las boletas impagas.

Art. 5° — La Dirección General de Rentas, con aplicación de las disposiciones legales vigentes, confeccionará dentro de los diez días de recibidas las respectivas boletas, el correspondiente título ejecutivo.

Art. 6° — El título ejecutivo suscrito por el Director General de Rentas será remitido de inmediato a la Sección Apremio dependiente de la Fiscalía de Estado.

Art. 7° — Los títulos ejecutivos que la Dirección General de Rentas remita a la Fiscalía de Estado serán consignados en planillas que se confeccionarán al efecto y por duplicado, con datos suficientes como para permitir la rápida individualización del deudor y de la obligación fiscal a los cuales los títulos ejecutivos se refieren.

Art. 8° — El duplicado de las planillas mencionadas en el Art. anterior deberá archivarse en la Sección Apremios de la Fiscalía de Estado devolviéndose el original con constancia de haberse recibido de conformidad los títulos ejecutivos que en ella se consignan.

Art. 9° — Recibido el título ejecutivo, la Sección Apremio de la Fiscalía de Estado cursará al deudor una citación, emplazándolo para que dentro del perentorio término de diez días, deposite en el Banco Provincial de Salta en la Cuenta N° 64 "Deudores en Gestión" a la orden del Director y Sub Director de Rentas el importe de su deuda bajo apercibimiento de iniciar de inmediato el correspondiente juicio de apremio, presentado a la citada Sección el comprobante por duplicado del depósito efectuado en el Banco de referencia.

Art. 10. — Las sumas a percibirse por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos o multas, deberán ser depositadas por el deudor en el Banco Provincial de Salta en la cuenta expresada en el artículo anterior, serán transferidas por la Dirección General de Rentas a la Repartición que debía percibir el impuesto, una vez que la Sección Apremios de Fiscalía de Estado remita a dicha Dirección los comprobantes correspondientes.

Art. 11. — Si el deudor dentro de los cinco días subsiguientes no acreditara con la respectiva boleta de depósito haber cumplido con la obligación fiscal en el término del emplazamiento, la Sección Apremio confeccionará la correspondiente demanda judicial bajo la dirección del Letrado del Cuerpo de Abogados que por orden de turno deba entender en esos juicios.

Art. 12. — Si el importe de las sumas a que se refiere el Artículo 10° estuviese depositado

a la orden judicial, se solicitará la respectiva transferencia de fondos.

Art. 13. — De toda la tramitación de juicio de apremio ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, la Sección Apremio deberá tener copia fiel formándose con ellas un expediente que se archivará una vez que se haya obtenido el pago de la obligación fiscal y todos sus accesorios.

Art. 14. — La Sección Apremio llevará igualmente un fichero en el cual se consignen sin téticamente el trámite de cada uno de los juicios que se inicien por ella.

Art. 15. — El importe de los honorarios devengados con motivo de la labor profesional de los Letrados del Cuerpo de Abogados del Estado, cuando tales honorarios estuviesen a cargo del ejecutado, serán depositados o transferidos a la cuenta especial de dicho cuerpo en la proporción establecida por la Ley de la materia.

Art. 16. — El mismo trámite se seguirá con los restantes títulos ejecutivos a que se refiere el Art. 2° de la Ley N° 1477.

Art. 17. — Por Fiscalía de Estado y Dirección General de Rentas se tomarán las providencias necesarias para el fiel cumplimiento del presente decreto, dictándose si así se estimare necesario, las reglamentaciones internas que furen menester.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1480-E.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 3020/B/1952.

Visto, estas actuaciones en las que el señor Próspero Bisceglia, solicita el reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1076-J (Acta N° 57) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 27 de agosto ppdo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1076-J (Acta N° 57) de fecha 21 de agosto ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1 — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor PROSPERO BISCEGLIA, desde el 16 de octubre de 1930 al 20 de diciembre del

mismo año, y desde el 1° de abril al 2 de octubre de 1931 con un sueldo mensual de doscientos pesos (\$ 200.—) moneda nacional, lo que hace un total de ocho (8) meses y siete (7) días, y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal por las sumas de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 143.56) MONEDA NA-

CIONAL a cada uno de ellos, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774.

"Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley 9316/46, ocho (8) meses y siete (7) días de servicios prestados, por don PROSPERO BISCEGLIA en la Administración Pública de la Provincia de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Años	Meses	Días		
16/10/1930	20/12/1930	0	2	5	a comisión	222.34
1/1/1931	2/10/1931	0	6	2	200.—	1.213.33
		0	8	7		1.435.67

"Art. 3° — Establecer en la suma de CUATRO CIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 401.98) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8° y 20° del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al Art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial N° 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Cargos al afiliado y patronal, formados según arts. 21 y 22 de la Ley 774 \$ 287.12

"POR CUENTA DEL ESTADO (Caja Jub. y Pens. Prov. de Salta)
50 % de la diferencia Art. 20 Decreto Ley 9316/46 " 57.43

"POR CUENTA DEL AFILIADO:
Don Próspero Bisceglia
50% diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46, art. 5° de la Ley N° 1041, Convenio " 57.43

TOTAL..... \$ 401.98

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1481—E.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 2961/A/1952.

Visto lo solicitado por la Administración Provincial de Bosques y atento a lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad N° 941/48, en vigor:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Transfírase la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M/N.) del Parcial 49, para reforzar los créditos de los parciales que a continuación se detallan:

Parcial 8	\$ 2.000.—
Parcial 47	\$ 2.000.—
	\$ 4.000.—

todos del Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuestos en vigor— Orden de Pago Anual N°10.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1482—E.

Salta, 2 de setiembre de 1952.

Expediente N° 1489/A/1952.

Visto la Resolución N° 274, dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 3 de junio del año en curso, y atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a liquidar mensualmente la suma de \$ 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de las Intendencias de Riego N° II— Orán, III— Tartagal, IV— El Galpón, V— Metán, y VI— El Tala, correspondiente a caja chica, para atención de los gastos de urgencia que se originen en las mismas, de conformidad a lo manifestado en los informes producidos, por Sección Riego de dicha Repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO IV— APARTADO III— PLAN DE OBRAS—PARTIDA PRINCIPAL 3— Explotación servicios públicos— Partida Parcial 1, del Presupuesto

to de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1483—E.

Salta, 2 de setiembre de 1952.

Expediente N° 2971/D/1952.

Visto la renuncia presentada,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3° (Médico Veterinario) de la Escuela Agrícola de Cafayate, por el Dr. F. REÑEZ DIEZ BARRANTES.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1484 — E

Salta, 2 de setiembre de 1952.

Expediente N° 3044/R/52.

Visto este expediente por el que el señor Jefe del Departamento de Avaluaciones (Oficial 1°) de Dirección General de Inmuebles Agrimen sor Nacional don Augusto Rufino Navamuel, solicita se le conceda cuarenta y cinco (45) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 15 de agosto del año en curso, aduciendo razones particulares, atento a lo manifestado por la Oficina en que presta servicios y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del día 15 de agosto del corriente año al señor Jefe del Departamento de Avaluaciones (Oficial 1°) de Dirección General de Inmuebles Agrimen sor Nacional don AUGUSTO RUFINO NAVAMUEL, por las razones aducidas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 1485—E

Salta, Septiembre 2 de 1952

Expediente N° 3029/G/52

Visto estas actuaciones en las que el Jefe de División de la Administración de Vialidad de la Provincia, Don FRANCISCO JUAN GARCIA

solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por la Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 1.067—J— (Acta N° 57) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de agosto en curso, y en uso de la Facultad que le confiere el Art. 16° de la Ley 774.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1.067—J— (Acta N° 57) de fecha 21 de agosto en curso dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social al jefe de División de la Administración de Viabilidad de la Provincia, don FRANCISCO JUAN GARCIA, con un haber jubilatorio básico mensual de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 932.34) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el 14 de febrero del corriente año con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1066-J. (Acta N° 57) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1065 J. (Acta N° 57) sobre la forma en que el señor Francisco Juan García debe abonar a esta Caja la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.833.19) MONEDA NACIONAL, por el concepto expresado en dicha Resolución.

Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 344.85) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1486-E.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 2170—S—952.

Visto el decreto N° 1249 de fecha 18 de agosto del año en curso, y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 135.000.— (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de pago de intereses del 9% anual durante los 180 días comprendidos en el período del 31 de agosto de 1952 al 27 de febrero de 1953, devengados por las Letras de Tesorería aludidas, las que fueron emitidas por el Gobierno de la Provincia contra la referida Caja.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1487-E.

Orden de Pago N° 387 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 3063[C]52.

Visto este expediente en el que el señor Vicente Moncho Parra, solicita devolución del depósito de \$ 900.— efectuado oportunamente en concepto de garantía de 1% de la obra "Jardín de Infantes" anexo a la Escuela Dr. Facundo de Zuyitia de Cafayate; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor VICENTE MONCHO PARRA la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución del importe depositado por el concepto arriba indicado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1488-E.

Orden de Pago N° 388 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 3063[C]52.

Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de agosto de 1952, vencen seis letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia según decreto N° 11593/52 y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 605—J del 29/3/52, por la suma de \$ 500.000.— m/n. cada una;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de dichos documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir, por ciento ochenta días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores conforme se solicita en estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia (previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 135.000.— (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de pago de intereses del 9% anual durante los 180 días comprendidos en el período del 31 de agosto de 1952 al 27 de febrero de 1953, devengados por las Letras de Tesorería aludidas, las que fueron emitidas por el Gobierno de la Provincia contra la referida Caja.

Art. 2° — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior, es decir, por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G —Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente N° 942/48.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1489-E.

Orden de Pago N° 389 del

Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 3062[C]50

Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de agosto de 1952, vencen las (4) cuatro Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia según decreto N° 5593/51, y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 212—J— 1951, por la suma de \$ 500.000.— m/n. cada una;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de dichos papeles por un plazo idéntico al anterior, es decir, por ciento ochenta días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores conforme se solicita en estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de p

go de intereses del 5½% anual durante los 180 días comprendidos en el período del 26 de Agosto de 1952 al 22 de febrero de 1953, devengados por las Letras de Tesorería aludidas, las que fueron emitidas por el Gobierno de la Provincia contra la referida Caja.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior, es decir, por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente N° 942/48.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1499—E

Orden de Pago N° 340 del
Ministerio de Economía.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 1099—A/1952.

Visto este expediente en el que corre agredada para su liquidación y pago, factura por \$ 3.500.—, presentada por el señor José Miguel Saez, en concepto de provisión de una máquina de escribir portátil de 90 espacios, marca "Underwood", con destino a Administración Provincial de Bosques, adjudicada por decreto N° 10.357/51— Orden de Pago N° 557; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Parcial 8, para reforzar el crédito del Parcial 27, la suma de, \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), ambos correspondientes al Anexo D— Inciso XI— Item 2— OTROS GASTOS — Principal b) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora de Administración Provincial de Bosques, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N) a fin de que con dicho importe cancele la factura presentada por el señor José Miguel Saez por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XI— Item 2— OTROS GASTOS Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1431—E

Salta, Septiembre 2 de 1952

Expediente N° 3023/G/952

Visto este expediente en el que el señor Guillermo García solicita jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del Art. 38º de la Ley N° 774 reformada por Ley N° 1341; y

CONSIDERANDO.

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 1068—J (Acta N° 57), deniega el pedido referencia, en mérito a no encontrarse dentro de las exigencias establecidas por el Art. 38º de la Ley N° 774, reformado por Ley N° 1341;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 de agosto del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1068—J (Acta N° 57), de fecha 21 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" 1º — Denegar el pedido de jubilación por invalidez; interpuesto ante esta Caja por don GUILLERMO GARCIA, afiliado N° 437, en mérito de no encontrarse dentro de las exigencias establecidas por el Art. 38º de la Ley N° 774, reformado por Ley N° 1341.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1492 — E.

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Expediente N° 6963/952.

Visto este expediente en el que la Empresa Constructora E.C.O.R.M. S.R.Ltda., adjudicataria de la obra "Escuela Apolinaria Saravia de El Bordo— Campo Santo", solicita devolución del 5% de garantía de contrato, que por \$ 18.200.—, efectuara en títulos del Crédito Argentino Interno 3% —Serie A, según resguardo N° 1690—20/7/48, en el Banco de la Nación Argentina;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina— Buenos Aires, para que proceda a devolver a la EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.O.R.M. S. R. Ltda., los títulos del Crédito Argentino Interno 3% —Serie A, que fueron depositados en dicha Institución Bancaria como garantía del 5% de contrato, por \$ 18.200.—

(Dieciocho mil, doscientos pesos moneda nacional), de la obra "Escuela Apolinario Saravia de El Bordo— Campo Santo", según Resguardo N° 1690 del 20/7/48.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1493 —E

Salta, Septiembre 2 de 1952

Expediente N° 2208—A—952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita la provisión de cuatro uniformes completos con destino al personal de servicio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros del Estado resultan más conveniente las ofertas presentadas por las casa Trust Roper y La Mundial;

Que ambos proponentes ofrecen telas similares é igual precio, para la provisión de referencia; por lo que corresponde su adjudicación por partes iguales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa TRUST ROPERO de esta ciudad, la provisión de dos uniformes en color gris oscuro, compuestos de saco cruzado y pantalón —art. 20427, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al personal de servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por un importe total de \$ 840.— (Ochocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Adjudicase a la firma LA MUNDIAL de esta ciudad, la provisión de dos uniformes en casimir gris de pura lana, compuesto de saco cruzado y pantalón recto— Art. N° 1—849, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al personal de servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por un importe total de \$ 840.— (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 1.680.— m/n. (Un mil seiscientos ochenta pesos m/n.), se liquidará y abonará a favor de las firmas adjudicatarias, en oportunidad en que dichas provisiones se reciban de conformidad, con imputación al ANEXO D— INCISO XIII OTROS GASTOS — PRINCIPAL a) 1 —PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1494 — E

Salta, Septiembre 2 de 1952.

Visto lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, en el sentido de que se fije precio mínimo para la comercialización de ají picante en la etapa de PRODUCTOR o INDUSTRIAL o ACOPIADOR, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a antecedentes existentes, se establece que la Provincia de Salta es la mayor productora de ají picante, lo que la pone en condiciones de poder abastecer al resto del país en cantidades suficientes de acuerdo a la demanda;

Que no obstante ello, es fácil observar que los industriales y acopiadores del lugar, ofrecen a los PRODUCTORES precios bajos para la adquisición de las cosechas, que no guardan relación con el costo de su producción;

Que siendo el ají un producto concurrente al pimentón desde el punto de vista industrial caben los mismos conceptos, en consecuencia que llevaron a este Poder Ejecutivo a la sanción del decreto fijatorio de precios para el segundo de los productos nombrados, medida con la cual se concretó una efectiva defensa en favor de los productores;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:**

Art. 1° — Fijanse los siguientes precios mínimos para la comercialización de ají picante de PRODUCTOR o INDUSTRIAL y ACOPIADOR en base a la siguiente escala:

Ají picante de 1a.: de PRODUCTOR o INDUSTRIAL o ACOPIADOR 10 K.\$ 50.—

Ají picante de 2a.: de PRODUCTOR o INDUSTRIAL o ACOPIADOR 10 K. \$ 25.—

Esta mercadería deberá ser entregada en depósito del industrial o acopiador de acuerdo a normas establecidas.

Art. 2° — Los señores INDUSTRIALES y ACOPIADORES, quedan obligados a absorber la totalidad de la producción existente en base a los precios oficiales anteriormente y en las condiciones habituales de pago.

Art. 3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, como así también cualquier hecho o maniobra que trate de desvirtuar sus sanos propósitos, será penado conforme lo establecen las leyes nacionales Nos. 12.830 y 12.933.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 8447. — Edicto de Minas: Exp. N° 1731-C. La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en esta ciudad, 25 de Mayo 824, ante S. S. Expongo

que: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1° y 2° categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos solicito la correspondiente zona de exploración y cateo, en una zona de 1.000 hectáreas o sean 4 unidades. Los terrenos son de las fincas "LA PUNILLA", "LA TRAMPA", y EBRO o LACHIGUANA. La primera es de don Lorenzo Arana y las otras son de dueños desconocidos que oportunamente dará sus nombres. Este pedimento no afecta a sus dueños por encontrarse en serranías la zona a catear. Está ubicado en Dto. Antarumbos astronómicas y distancias según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se tomarán 1.305.41 mts. al Este hasta el punto 4 o esquinero Sudeste, y 1.305.41 desde el Alto de las Minas hacia el Oeste coincidiendo el punto 1, y constituyendo el lado Sud. del polígono. Desde el vértices 1 y con dirección N. E. 40° se tomarán 5.000 mts. para llegar al vértices 2 formando el lado Oeste del polígono. A partir desde el punto 2, se trazará una recta de 2.610.82 mts. al Este, para coincidir con el punto 3 y será el límite Norte: Desde el vértices 3, se trazará una recta de 5.000 mts. y 220° al Sudoeste hasta el vértices N° 4 y desde aquí con 270° se cerrará el polígono con 1.305.41 mts. hasta el punto de partida, o sea Alto de las Minas. Se emplearán herramientas y personal necesario. A. Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Aníbal Urribarri. En 2 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos", N° 4, Aníbal Urribarri. Junio 13 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto Carrillo contestando, la vista corrida, expongo que: casi totalidad del terreno es inculto sin labrar ni cercar, existiendo pocas viviendas con pequeños cercados a la vuelta. — A. Carrillo, Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en plano de Registro Gráfico, ha quedado registrado en los libros correspondientes bajo N° 1381. Elías. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este expediente a los Sres. Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz, A. Carrillo: Julio 27 de 1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por don Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de don Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz. — Regístrese el escrito la ratificación y este auto en "Control de Pedimentos", Téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. — Outes—Julio 30/1951. Se registró en Control de Pedimentos N° 4" y se tomó razón marginalmente en el mismo libro. Neo. Sr. Delegado manifestamos aceptación de la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo Alvarado, en la mina PUNILLA departamento Anta, como también conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas, P. C. Díaz, Emiliano Ortiz.

Mayo 2/1952. — Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dpto. de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones". — Outes. En 5 de Mayo/52 se registró en Registro de Exploraciones N° 5" Neo. — Mayo 6/1952. Habiéndose registrado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese a los propietarios del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 7 de Mayo—1952, notifí-

qué al Sr. Fiscal de Estado, R. Pagés. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Septiembre 1° de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 3 al 22/9/52.

N° 8446 — EDICTO DE MINAS: Expte. N° 1732—

C— La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Alberto D. Carrillo Alvarado, argentino mayor de edad, comisionista, domiciliado en calle 25 de Mayo 824. Ante S. S. expone: Deseando efectuar exploraciones de minerales de 1° y 2° categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos, fluidos, vengo a solicitar la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades. — Los terrenos están ubicados en la finca "PUNILLA" de propiedad de don Aldo Chuehuy, Pedro Flores y Lorenzo Arana, todos domiciliados en la finca. — Dentro de la zona solicitada se encuadran algunas casas y potreros, los que serán respetados, por cuanto la zona que se cateará se encuentra en las serranías. — Este pedimento se ubicará en el Departamento de Anta y su punto de partida es el lugar denominado Alto de las Minas y está situado de acuerdo a los siguientes rumbos según croquis que acompaño: Desde el punto denominado Alto de las Minas se medirá una línea de 5.000 mts. con azimut astronómico de 40° al Noreste y será el punto A. — Desde este vértice se medirá una línea de 2.000 mts. hacia el Este que será el punto B. — Perpendicular a este punto B y con dirección Norte se medirán 5.000 mts. hasta el punto C, constituyendo el límite Este del pedimento. — Desde este punto C. y en ángulo de 90° grados se medirán 4.000 mts. al Oeste hasta el punto D. para continuar al Sud, en una línea perpendicular de 5.000 mts. hasta el E. con lo que se formará el límite Oeste. — Desde este vértices E. y con una línea de 2.000 mts. al Este se cierra el polígono que cubre 2.000 hectáreas. Se empleará personal y herramientas necesarias. A. Carrillo. Recibido en Secretaría hoy 30 de Mayo 1950, horas 11 y 45. Aníbal Urribarri. — En 2 de junio 1950. — Se registró en "Control de Pedimentos N° 4" fs. 51. — Aníbal Urribarri. — Junio 13/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado. — Contestando la vista que se le corre expongo que: casi totalidad del terreno que forma el pedido de cateo es inculto, sin labrar, ni cultivar, existiendo pocas casas con pequeños cercados. A. Carrillo. — Sr. Jefe: Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico. Dentro de dicha zona se encuentra la mina PUNILLA, que tiene una extensión de 9 hectáreas cuyo derecho deberá respetar como también las casas y potreros allí existentes. Ha sido registrado en el libro correspondiente bajo N° 1383. — Elías. — Sr. Juez: Alberto D. Carrillo Alvarado, expone: que hace transferencia de todos mis derechos sobre este pedimento, a los Señores Pedro C. Díaz y Emiliano Ortiz, A. Carrillo. — Salta, Julio 27/1951. — Téngase por efectuada la cesión de derechos realizada por D. Alberto D. Carrillo Alvarado a favor de Pedro C. Díaz y

Emiliano Ortiz, en este expediente. Regístrese en "Control de Pedimentos" y téngase razón en los asientos efectuados en los libros correspondientes. Outes. — En 30 de julio 1951. Se registró en "Control de Pedimentos" y se tomó razón marginalmente de la transferencia en el mismo libro. Neo. — Sr. Delegado: Aceptamos la transferencia que nos hizo el Sr. Carrillo, y manifestamos conformidad con la ubicación dada por Delegación de Minas. P. C. Díaz, Emiliano Ortiz. — Mayo 2/1952. Por hecha la manifestación, la conformidad manifestada con lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones. Outes. — En Mayo 6/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 7 de Mayo 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: R. Pagés, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 1º de 1952. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 8 al 22/9/52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8455 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DINA I. LOZANO de ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.39 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 7556 m2. de su propiedad catastro 163 del Departamento La Caldera.

Salta, Septiembre 9 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/9 al 1º/10/52.

Nº 8437 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nie-

va tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.67 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 7 Has. del inmueble "San Miguel", catastro 123 de Coropampa (Guachipas). En estaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la Higuera Coropampa.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8438 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Mercedes L. de Nieva e Hijos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.16 litros por segundo proveniente del Río Guachipas y de 5.25 l/seg. del Arroyo El Molino, 4 y 10 Has. respectivamente del inmueble "San Vicente", catastro 276 de Guachipas. En estaje tendrá turno de 24 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la Higuera Coropampa y de 3 días en ciclos de 30 días con todo el caudal de la Higuera Molino del Bajo, para dichas superficies.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8433 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANUEL CONDON tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.26 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 4 Has. 3072 m2. de su propiedad catastro 145 de La Caldera.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/9/52.

Nº 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolasa Duarte de se solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 6.78 litros por segundo proveniente del río Yacasto, 1 Ha. 5000 m2. de la tracción El Durazno, catastro 173 de Metán.

Salta, Septiembre 2 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/9/52.

Nº 8423 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Esteva tiene solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15.75 litros por segundo proveniente del Río Las Pintas, 30 Has. del inmueble "Entre Ríos", catastro 238 del Departamento La Viña. Asimismo, tiene solicitado la INSCRIPCION en el "Catastro de Aguas Privadas", del Arroyo El Lamparero que nace en los cerros "Los Toldos" dentro de la prediada y denominada "Entre Ríos".

Salta, Septiembre 1º de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/9/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8441 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Viabilidad Nacional, Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de septiembre, a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

Salta, Septiembre 3 de 1952.

e) 4 al 25/9/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8453 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEFTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8456 — SUCESORIO: — El Doctor GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANAGNOSTOPULOS.

SALTA, Septiembre 9 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec.
e) 10/9 al 23/10/52.

Nº 8452 —

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza

por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA Jorge Adolfo Coquet — Secretario

e) 9/9 al 22/10/52

Nº 8438 — SUCESORIO: — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de la Inst. 3a. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8435 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.

RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz
e) 4/9 al 16/10/52

Nº 8431 — SUCESORIO. — Juez de 2º Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 19 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8427 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espirito y Pedro Colque, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8425 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA. Salta, Agosto 29 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 14/10/52.

Nº 8420. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita e interesados en la sucesión de MANUEL LER. M.A. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 29/8 al 10/10/52.

Nº 8409. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA o SELVA ARGENTINA ESCALERA CORRALES. — Salta, Agosto 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 25/8 al 6/10/52

Nº 8406. — EDICTO. — JUICIO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don FRANCISCO HIGINIO LARA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Salta, 13 de Agosto de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22/8 al 3/10/52

Nº 8403. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALLA FRANCISCA GOMEZ DE LOPEZ. — Salta, agosto 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8402. — SUCESORIO. — El Juez de Paz, titular de Rosario de la Frontera, Pta. Sección, cita por treinta días a acreedores y herederos de Hermelinda Ordoñez de Vistene, lugos de Ferreyra Rosario de la Frontera, Agosto 17 de 1952. — Francisco C. Nuñez, Juez de Paz.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8401.

El Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAXIMILA o MACIMILA. — Salta, agosto 8 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/8 al 2/10/52.

Nº 8395. — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Nicanor Chilo e Inocencia Velazquez de Chilo citándose a herederos y acreedores. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario Salta, 5 de agosto de 1952.

e) 18/8 al 29/9/52

Nº 8394. — TESTAMENTARIO

El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SOLA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de agosto de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18/8 al 29/9/52.

Nº 8388. — SUCESORIO. — Juez Cuarta Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADOLFO CORNEJO. — Salta, Agosto 12 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 14/8 al 26/9/52.

Nº 8382. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Juez C. C. 1ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ISOLINA ZAPANA. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL Salta, 29 de mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8381. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación cita por treinta días en la sucesión de Segundo Simón Flores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 28 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8380. — EDICTO: SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de SELVA LORENZA GALLI DE HARO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 25/9/52.

Nº 8374. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Nominación Civil, CITA por treinta días a herederos y acreedores de ELODIA YANEZ DE LA MONACA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 6 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8372. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de ANGEL PEDANO cuyo juicio sucesorio tramita en este Juzgado Salta, Agosto 5 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/8 al 23/9/52

Nº 8368. — SUCESORIO. — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, Julio 22 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8364. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOLINA DE APARICIO. — Salta, 4 de agosto de 1952. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 8/8 al 22/9/52.

Nº 8359. — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rufino o Rufino Segundo Abán, Salta, 4 de Agosto de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8357. — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Luis Suelto, bajo apercibimiento legal. — Salta, 30 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8355. — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juez 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RITA RUIZ de MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de julio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/52.

Nº 8353. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o VICENTA LUISA ALVARADO de SCHULZE.

JORGE ADOLFO COQUET — Secretario

e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8352. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Contreras. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.

e) 6/8 al 18/9/52.

Nº 8350. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña Emma o Ema Navamuel de Diez. — Salta, 23 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8347. — EDICTO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ESCANDAR o TAHAN ABRAHAM ESCANDAR. Salta, Julio 25 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8342 — SUCESORIO: — El juez de 4ª, Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de Edwige o Cleotilde Edwige Romero de Ruarte (Hoy de Guaymá), por treinta días. — Salta, 4 de Julio de 1952. — Urribarrí. — Secretario.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8343 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2ª, Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Francisco Vaca y Milagro Posada de Vaca.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/8 al 16/9/52.

Nº 8340 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARNIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 1º/8 al 12/9/52

Nº 8334 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8328 — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

POSESION TREINTANAL

Nº 8418. — POSESION TREINTANAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintanal inmueble Pueblo San Carlos: "EL CRUZ", mide 157 m. frente, 123 m. fondo. — Límite: Norte, Municipalidad San Carlos, Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Lorenzo Aquino; Este,

Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Citase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/8 al 10/10/52.

Nº 8417. — POSESION TREINTANAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintanal inmueble "SEXTA FRACCION", en pueblo San Carlos, mide 107 m. frente, 123 m. fondo; límite: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Estituto Aquino, hoy Lorenzo Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional; Catastro 073. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/8 al 10/10/52.

Nº 8416 — POSESION TREINTANAL. — LAUREN-
CIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintanal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Límite: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL PORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 120 m. fondo. Límite: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 5, herederos Gregorio Aquino, Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Citase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952.

Sb: 3 — Ejidencas y Hermenegildo Ten. — Vala. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 23/8 al 10/10/52.

Nº 8346. — POSESION TREINTANAL. — Ante Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, Alejandro Paz y Petronila Paz de Carlsen, deducen información posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, catastro 1515, formado por las manzanas Nº 48 y 49, sección tercera del plano catastral de dicha ciudad; límite por el Norte, con manzanas 70 y 47, Sud, manzana 20 y 19, hoy de Simón Abraham; Este, manzana 17, de propiedad municipal; y Oeste, manzana 50, también de propiedad de Simón Abraham. Citase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintanal. — Salta, 4 de Agosto de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 5/8 al 17/9/52.

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejarra, se solicita posesión treintanal inmueble Alvarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente, 65.54 metros de fondo en costado ESTE, 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente. Limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarán; Este, Cielo Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martorena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8333 — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL

LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito", Límites: NORTE: cumbre de la "Payá"; SUD, río "Hca. duras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonzá; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonzá.

"TERRENO", límite: NORTE, quebrada "Me-
re"; SUD, sucesión Gonzá; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonzá, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 23/7 al 8/9/52.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 8450 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 8 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden de la Cámara de Paz Letrada (Juzgado a cargo del Dr. Tobias) dictada en autos "Ordinario — Repetición de Fogos — Antonio María vs. María A. de De Gregorio", remataré con la base asignada seguidamente en particular, dos fracciones de terreno cortiguas, ubicadas en esta ciudad de Salta, sobre el antiguo camino a San Lorenzo, empalmadas ambas fracciones por los siguientes límites: Norte, antiguo camino de esta ciudad a San Lorenzo; Sud, y Este, zanja y cruce de un arroyo, y Oeste, terrenos de don Juan Spahr Delgado.

PRIMERA FRACCION distinguida como parcela 4 de la nomenclatura catastral, mide 7 en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 85 por el Este y 81 por el Oeste, y superficie de 5.813 mts.2.

SEGUNDA FRACCION distinguida como parcela 5 en la nomenclatura catastral, midiendo en metros lineales: 70 por el Norte; 70 por el Sud; 80 por el Este y 85 por el Oeste, y superficie de 6.098 mts.2.

BASE: 1ª. Fracción \$ 1.400. — 2ª. Fracción \$ 1.086.68 mts., equivalentes a los 2/3 de la valoración fiscal.

VENTA AD-CORPUS

Al contado. — Publica Foro Salteño y B. Oficial.
e) 8 al 29/9/52.

Nº 8449 — Por JOSE ALBERTO CORNELIO.
(De la Corporación de Montevideo)
JUDICIAL

El día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Zuñiga 129 subastaré:

1º) Una quinta parte de la mitad indivisa o sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de la casa del inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts., contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts. costado Sud 28.83 mts. Límites con propiedad de Carmen Torino de Figueroa, Sud; con propiedad herederos Bóas, Este, con propiedad de Modesta Oules de Gáñez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral Partida: 10.722, Circunscripción 1, Sección E. Manzana 4 Parcela 27. Edificación adobe formada 4 Habitaciones, 1 baño, techo de tejas, pisos de baldosas. — BASE \$ 1.568.66 o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de la cinco cincuenta avas partes de la evaluación fiscal.

2º) Una quinta parte de la mitad indivisa sea las cinco cincuenta avas partes indivisas de toda la casa del inmueble señalado con los Nros. 41/43 de la calle Jujuy. Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts. contrafrente 17.31 mts. costado norte 38.63 mts. costado sud 19.10 mts. costado este 7.63 mts. costado oeste 20.52 mts. Límites: Norte con propiedad herederos Báez, Sud con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Ecolástico Torres. Este con propiedad de Modesta Outes de Giménez y Oeste calle Jujuy. Nomenclatura Catastral: Partida 450 circunscripción I Sección E. Manzana 4 parcela 26. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosas. BASE \$ 1.800.— o sea lo que corresponde a las dos terceras partes de las cinco cincuenta avas partes de la avaluación fiscal.

Títulos de las dos propiedades inscriptos a folio 81 asiento 1 del libro 5 de Registro de Inmuebles.

Ordena señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Honorarios: Alderete César en Sucesorio de Anselmo Báez" Expediente N° 30003/51. — En el acto del remate el comprador entregará el 20% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos "Boletín Oficial" y Norte. e) 8 al 22/9/52

N° 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza N° 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de la Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastará con base de \$ 14.800.— m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro a guientes límites: Este, finca "San Esteban"; Oeste, "El Totoral de Aniceto Avendaño de Ortiz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud, Río Bermejo. Contiene mejoras como casas, cercos, corrales, etc.

Venta ad-Corpus

Títulos F° 262 asiento 616 Libro F. Dpto. Orán e) 5/9 al 20/10/52.

N° 8402 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

HELADERA ELECTRICA "General Electric" El día 16 de Septiembre p. a las 17 horas en mi Escritorio —Deán Funes 960— venderé SIN BASE, dinero de contado, una Heladera "General Electric", continúa, de 4 puertas, color blanca, usada, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Diego R. Sánchez, con domicilio en Rivadavia esq. Richieri — TARTAGAL. En el acto del remate 50 % del precio de venta y a cuenta del mismo. A los: "Escudero Marconetti Ltda. vs. Diego R. Sánchez, Exp. 16543/52" Juzgado de 1ª Instancia y 4ª Nominación. Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Salta, 2 de Septiembre de 1952. e) 2 al 12/9/52

N° 8429 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL De la Corporación de Martilleros El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schulze de Saravia" Exp. N° 30.796/952, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación menor \$ 20.000,32 m/n. el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitas, Dpto. de Anta. LÍMITES: Norte, con terrenos de Arnaldo Rejman y de Sra. Reymundi de Morey; Sud, con terrenos de Casimira Ramadán y de Santiago González antes de Javier J. Saravia. Este, con terreno de Sra. Reymundi de Morey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocaril. — Nomenclatura catastral manzana C. Parcela 6. — Catastro 570. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. I. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30.000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como señal. Comisión a cargo del comprador. e) 9/9 al 15/10/52

N° 8424 — JUDICIAL Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrero José vs. Poma Martínez Angel Martín —Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvarado 504 venderá en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MNACIONAL DE CLEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierra y Belgrano, individualizado como Lote N° 6 Fracción uno A. Partida 1979 — Título inscripto Folio 409 —Asiento N° 1 — Libro 9 Metán. Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial. MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero e) 2/9 al 14/10/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8454 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITO EN NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COLECTIVA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil

novecientos cincuenta y dos, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores JOSE DE LIA RAGIONE, casado en primeras nupcias con doña Elena Alterio y RAFAEL GAUDELLI, hijo, casado en primeras nupcias con doña Marta Sardini, aquel domiciliado en la calle

CITACION A JUICIO

N° 8388 — CITACION A JUICIO. — La Cámara For Letrada Secretaría N° 2, autor: "DERALLORE RAMON AGUILAR vs. ANDRES AVELINO ROMANO", Exped. 3833/52, cita al demandado estar en juicio y comparecer audiencia 25 septiembre horas 11.30 bajo aprehensivamente artículos 647 y 548 Código Procedimientos. Salta, 16 de Agosto de 1952. JORGE E. ALDAY, — Secretario e) 18/8 al 12/9/52.

N° 8384 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en la C. y C., cita a don Nudeman David, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Esperanza Tesser, por nulidad de matrimonio, por el término de ley, bajo aprehensivamente de nombrarse defensor, en caso de incomparencia. — Salta, marzo 11 de 1952. — R. OSCAR F. LOPEZ, Escribano Secretario. e) 13/8 al 10/9/52.

N° 8358 — CITACION — Por disposición Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, citase a Raquel Mirkin para que comparezca en juicio de divorcio promovido por Gregorio Kebab, bajo aprehensivamente designar defensor de oficio que la represente. Edictos por veinte días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. CARLOS E FIGUEROA, Escribano Secretario e) 13/8 al 10/9/52.

N° 8377 — El Juez de 3ª Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Wolda Vázquez en el juicio adopción de su hija Teófila Izás Vázquez s/p. Olarte José y Estelina González de Olarte. Salta 5/VIII/952. — ANIBAL SANZABEN, Escribano Secretario. e) 12/8 al 9/9/52.

N° 8371 — EDICTO CITATORIO: Citase y emplázase a Martín Michel Torino, para que en el término de nueve días constituya domicilio legal en el radio de Diaz cuadras de este Juzgado y conteste la demanda que por destitución de albacea en el juicio sucesorio de Abel Michel Torino le ha promovido por ante este Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, doña Elsa Figueroa de Michel Torino y sus hijos menores, bajo aprehensivamente, de tenerle por domicilio esta Secretaría y por contestada en reheldía. Salta, seis de Agosto de 1952. — JULIO LAZCANO VEIOS, Secretario Letrado. e) 11/8 al 8/9/52.

Buenos Aires seiscientos veintinueve, y este en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta, argentinos, capaces, de mi conocimiento hoy fe y dice: Que por escritura autorizada por el notario Alberto Ovejero Paz de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el

Registro Público de Comercio al folio ciento cuatro, asiento mil seiscientos noventa y siete del Libro veintitres de "Contratos Sociales", constituyeron entre los dicentes una sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Gaudelli y Della Ragione", estableciéndose como plazo de duración cinco años a contar desde la fecha del acto constitutivo, con opción a prórroga por otro período igual, siendo su capital inicial veinte mil pesos moneda nacional aportado por los socios en iguales proporciones. — Que habiendo resuelto los otorgantes **TRANSFORMAR** dicha sociedad en una de responsabilidad limitada, procedieron al diligenciamiento de la certificación prescripta en el artículo cincuenta y nueve del Decreto-Ley número veintinueve mil ciento setenta y seis, año mil novecientos cuarenta y cuatro (Ley doce mil novecientos veintiuna) habiendo logrado su expedición. — En consecuencia, ejecutan lo resuelto, adoptando el siguiente estatuto: **PRIMERO.** — Constituyen entre los señores José Della Ragione y Rafael Gaudelli, hijo, una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la sociedad colectiva a que se hizo mención, cuyo carácter o naturaleza jurídica surgirá con todos sus atributos a partir de su inscripción. — Sin embargo retrotraen sus efectos al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, y ello en mérito de la imposición consignada en el certificado extendido por el Instituto Nacional de Previsión Social. — **SEGUNDO.** — Girárá bajo la razón social de "GADELLI Y DELLA RAGIONE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la Avenida San Martín ochocientos sesenta y cinco al ochocientos setenta y tres. — **TERCERO.** — Tendrá — como hasta ahora — por objeto la compraventa de repuestos nuevos y usados para automotores, compraventa de automóviles y camiones nuevos y usados, y cualquier otro negocio a fin y lícito. — **CUARTO.** — Durará diez años, comenzando a computarse ese término desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, retrotrayendo a esa fecha sus efectos — por las razones fundadas en la cláusula primera. Sin embargo, si el contrato no fuera denunciado por alguno de los socios hasta el vencimiento del plazo pactado, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período de diez años, sin que para ello sea menester el otorgamiento de un nuevo contrato. — **QUINTO.** — El capital social lo constituye la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente y en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada socio. — **SEXTO.** — El aporte e integración se efectúa por transferencia a la presente sociedad del Balance General cerrado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, de la sociedad colectiva transformada por imperio de este contrato, cuyo capital y utilidad suman cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos. Como en el Balance que se transfiere existe un disponible de cincuenta y un mil seiscientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos entre Caja y Bancos, que corresponde al aporte en efectivo, los socios de acuerdo a la ley, depositarán en el Banco

Provincial de Salta, la suma de treinta y un mil ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos, es decir, el cincuenta por ciento del aporte en efectivo. — En cuanto al cincuenta por ciento restante será integrado al cierre del primer ejercicio económico. — Entre los bienes sociales cuya transferencia se opera, a la nueva sociedad se encuentran los siguientes inmuebles: a) un terreno con casa ubicada en esta ciudad con frente a la calle Carlos Pellegrini, señalado su edificio con el número trescientos quince, entre la Avenida San Martín y calle Mendoza, con extensión de nueve metros veinte centímetros de frente por veintiseis metros ochenta centímetros de fondo, y limitada al Norte, con propiedad que fué de Ricardo J. Isasmendi, hoy parcelas veintidos y veintitres, de César Pedro Cornejo Isasmendi y otros; al Sud, con propiedad que fué de Benjamín Dávalos Michel, hoy parcela veinte de Solvador Nallar; al Este, con pertenencia que fué de Baldomero Avalos, hoy parcela veinticuatro de María Inés Vidal de Aráoz y al Oeste, con la calle Pellegrini. — **Nomenclatura catastral:** partida número siete mil seiscientos nueve, circunscripción primera, sección E, manzana treinta, parcela veintidós. — **TÍTULO:** Le correspondió a la sociedad colectiva Gaudelli y Della Ragione, por compra que hizo el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a doña Angélica Saravia de Güemes, en escritura pasada ante el escribano Martín J. Orozco, de cuya copia se anotó en el Departamento Jurídico al folio doscientos noventa y seis, asiento tres del libro treinta y ocho de Registro de Inmuebles de la Capital. — b) Un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Santiago del Estero señalada su edificación con el número mil trescientos cincuenta y uno, entre las de Bolívar y Martín, con extensión de diez y siete metros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, y limitada al Norte, con la calle Santiago del Estero; al Sud con el lote dos o parcela veinticuatro de Pablo Lene; al Este, con el lote trece o parcela treinta y tres a, de Juan Julio Galli, y al Oeste, con los lotes tres, cuatro y diez, hoy parcelas treinta y uno, veintiseis y veinticinco. **Nomenclatura catastral:** partida número tres mil quinientos setenta, circunscripción primera, sección H, manzana ochenta y nueve, parcela treinta y dos. **TÍTULO:** Le corresponde a la sociedad transformada o sea la colectiva Gaudelli y Della Ragione, por compra que hizo a Carlos A. Colina el seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en escritura que autorizó el escribano Martín J. Orozco, de cuyo testimonio se tomó razón en el Departamento Jurídico al folio cincuenta y siete, asiento uno del libro noventa y seis del Registro de Inmuebles de la Capital. — En consecuencia, estos inmuebles quedan transferidos, al igual que los que componen el patrimonio de la extinguida razón social de Gaudelli y Della Ragione sociedad comercial colectiva, a la nueva entidad social "Gaudelli y Della Ragione — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — **SEPTIMO.** — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes en su carácter de socios gerentes podrán hacer uso de la firma social, anteponiendo a su firma particular el sello membrete de la sociedad. — Las facultades de los socios gerentes tendrán la única

limitación de no comprometerla la firma social en prestaciones a título gratuito, en obligaciones particulares de cada uno, ni en fianzas o garantías que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales. — Compran de el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: adquirir el dominio o con dominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, para compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresada, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios formas de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. — Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos y prorrogarlos rescindiéndolos. — Tomar dinero prestado en esta clase de operaciones bancarias o comerciales y de particulares. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto: libranza, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con garantía prendaria, hipotecaria o personal, o sin ella, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto. — **OCTAVO.** — Anualmente en el mes de Diciembre, día treinta y uno, se practicará un Balance General, distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en partes iguales, previo destino del cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del Fondo de Reserva Legal. — **NOVENO.** — Al cierre del Balance General los socios se reunirán en Asamblea para considerar dicho balance, que será puesto para su análisis en el escritorio social, durante veinte días anteriores a la Asamblea. En cualquier tiempo se convocará por cualquiera de los socios gerentes, a Asamblea para resolver: aumento de capital, cambio o ampliación del objeto social, incorporación de nuevos socios, modificación del contrato social o cualquier otro asunto del carácter extraordinario. De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de acuerdos. Las resoluciones para su validez requerirán la unanimidad de votos. — **DECIMO.** — Ningún socio podrá transferir a un extraño sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento de la Asamblea. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o transferencia a un tercero, no implicará que éste se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero será considerado como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en la misma forma que lo dispone la cláusula décima tercera con respecto a los herederos del socio premuerto. — La transferencia no autorizada será causa de disolución de la sociedad. **DECIMO PRIMERO.** — El sueldo de los socios gerentes será fijado por la Asamblea, el que podrá ser reajustado anualmente teniendo en cuenta el estado económico social y/o nacional. — **DECIMO SEGUNDO.** — La sociedad se disolverá: a) por consentimiento de los socios, antes del plazo contractual; b) por quiebra de alguno de los socios; c) por fallecimiento de alguno de los socios, así

vo para este caso, lo dispuesto en la cláusula siguiente; d) en los casos no previstos, por la causal, prescripta en el Código de Comercio

DECIMO TERCERO. — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos y socio supérstite podrán optar: a) por proseguir la sociedad, unificando los herederos su representación y suporiendo el sueldo de quien los represente y/o de quien sea menester reemplazar en las obligaciones sociales que asumiera el socio fallecido; b) cediendo sus cuotas al socio supérstite, cuyo pago se efectuará mediante amortizaciones trimestrales de sumas iguales, dentro de los dos años de pactado la transferencia o disolución. Producido el fallecimiento de un socio, el sobreviviente practicará de inmediato un balance general para establecer el interés del premuerto, dando intervención en la fijación del balance a los herederos o sucesores del fallecido. — **DECIMO CUATRO.** — En el caso de que los herederos resolvieran proseguir la sociedad, bastará esa manifestación de voluntad y su inscripción y publicación para el conocimiento de terceros; mientras tanto la sociedad funcionará como tal.

DECIMO QUINTO. — En caso de divergencia entre los socios, convienen en designar árbitros amigables componedores, uno por cada parte y en caso de desacuerdo un tercero cuyo fallo será inapelable. — **CERTIFICADOS.** — Por los informes que agrego a esta escritura expedidos por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha ocho de Agosto pasado; Departamento Jurídico número tres mil trescientos ochenta y tres de fecha dos del corriente, y demás oficinas competentes, se acredita: a) que la sociedad "Gaudelli y Della Ragione", no adeuda su cuota alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes, hasta el mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta; b) que la mencionada sociedad, como sus socios, no se encuentran inhibidos, y consta inscripto a su nombre, el dominio de los inmuebles descritos, reconociendo el inmueble de la calle Santiago del Estero, una hipoteca a favor del señor Jorge Raúl Decavi para garantizar un préstamo por quince mil pesos, anotada al folio cincuenta y siete, asiento dos del libro noventa y seis; c) que tanto el impuesto de contribución territorial como los servicios municipales y sanitarios están abonados hasta el período legal exigible. — Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. — Se redactó la presente en seis sellados notariales numerados sucesivamente del cero treinta y un mil novecientos setenta y uno al cero treinta y un mil novecientos setenta y seis, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio novecientos treinta y ocho. — **I. DELLA RAGIONE.** — **R. GAUDELLI.** — Tgo: Roger O. Frias. — Tgo: O. R. Loutayf. — Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la razón social "Gaudelli y Della Ragione" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testamento que sello y firmo en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Septiembre del corriente año.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 10 al 17/9/52.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8419. — REHABILITACION COMERCIAL. Doctor **RAMON ARTURO MARTI**, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don **MOISES ELIAS ALEM**, ha solicitado su rehabilitación comercial. — Salta, Agosto 27 de 1952. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.
e) 1º al 10/9/52.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 8424. — EDICTO. — El Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro hace saber: Que en el expediente Nº 20377 ha decretado el estado de quiebra de José Alberto López, comerciante establecido en la ciudad de Salta, calle Rondón Nº 503/5, que explotaba los ramos de Almacén y Heladería, habiendo fijado el día 6 de Octubre de 1952 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Igualmente hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público don Pedro A. Molina, quien ha fijado domicilio a los efectos legales en la calle Leguizamón Nº 637 de esta ciudad. — Salta, Septiembre 2 de 1952.
ENRIQUE GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 4 al 10/9/52.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 8442. — En ejecución Santiago Adriano Araujo contra Manuel Antonio de la Hoz Sr. Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro interinamente cargo Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, dictó sentencia remate ordenando llevar adelante ejecución hasta que acreedor haga íntegro pago, capital, intereses, costas reclamados, con costas regulando honorarios Dr. Ernesto T. Becker en dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos sesenta centavos y procurador Santiago Fiori ochocientos veintiseis pesos veintiocho centavos moneda nacional.

Salta, 28 de Agosto de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5 al 9/9/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8449. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. — **EDICTO.** — En los autos "Marrazzo y Cia. Sociedad en Comandita" — Convocatoria de acreedores" Exp. Nº 13.775/52 del Juzgado de 1ª Ins. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Luis R. Casermeiro, Secretaría del Escribano Anibal Uribarri, se ha resuelto: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "Marrazzo y Cia. Sociedad en Comandita". — Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de

sus créditos. — Designar el día 29 de octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ellas, sea cual fuere su número. — Designar síndico al Contador Público Nacional Pedro A. Molina que ha constituido domicilio en la calle Leguizamón Nº 637 de esta ciudad; publicar edictos durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" y hacer saber a los Señores Jueces la admisión del recurso. — Anibal Uribarri Escribano Secretario.

Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 8 al 18/9/52.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro

Nº 8440. — Los que suscriben, **JORGE DURAND GUASCH**, **YAMIL CHIBAN**, **EDUARDO SALEM** y **FRANCISCO PRIETO**, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, Paseo Güemes Nº 1, en Alvarado Nº 821, en Alvarado Nº 393 y en 25 de Mayo Nº 264, respectivamente, como únicos miembros de la sociedad "C. E. F. A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumentos privados de fecha 10 de noviembre de 1948 y de fecha 18 de abril de 1951, inscriptos, respectivamente, al folio 130, asiento 2126 del libro 24 y al folio 110/111, asiento 2558 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia, convenimos lo siguiente: **PRIMERO:** El socio señor Francisco Prieto cede y transfiere a los demás socios nombrados la totalidad de los derechos que le corresponden en la mencionada sociedad "C. E. F. A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistente en mil cuotas de capital de cien pesos m/n. cada una, totalmente integradas, y en los demás derechos que le corresponden y/o pudiere corresponderle por utilidades, reservas y todo otro concepto, sin reserva alguna de ninguna naturaleza y libre, todos ellos de gravamen, condición y restricción. La totalidad de tales derechos es adquirida por los cesionarios en la proporción de doscientas cuotas de capital por el socio Jorge Durand Guasch y de cuatrocientas cuotas de capital por cada uno de los socios Yamil Chibán y Eduardo Salem; el precio de la cesión ha sido convenido en la suma de cien mil pesos m/n. cuyo importe, en la parte proporcional a cargo de cada uno de los cesionarios ha sido, con anterioridad a este acto, íntegramente abonado por ellos al cedente, quien les otorga por este instrumento suficiente recibo y carta de pago, subrogando los en consecuencia en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión formalizada en la cláusula precedente, la sociedad continúa integrada por los socios Jorge Durand Guasch, Eduardo Salem y Yamil Chibán como únicos miembros de la misma, y su capital que importa la suma de quinientos cincuenta mil pesos m/n. constituido por cinco mil quinientas cuotas de cien pesos m/n. cada una, queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de dos mil seiscientas

cuotas, de un valor total de doscientos setenta mil pesos nacionales, para el señor Jorge Durand Guasch, y de mil cuatrocientas cuotas de un valor total de ciento cuarenta mil pesos para cada uno de los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán.

TERCERO: Designase Gerente de la Sociedad en reemplazo del señor Francisco Prieto al socio señor Yamil Chibán, quien podrá actuar en forma conjunta, separada o alternativa con el otro Gerente señor Eduardo Salem, en la forma y con las facultades señaladas en la cláusula octava del instrumento social de fecha 18 de abril de 1951 mencionado al comienzo de este documento; déjase aclarado que el ejercicio de la gerencia será simplemente facultativo para el socio señor Yamil Chibán, quien, por lo tanto, no tendrá derecho a la retribución señalada para los gerentes sino en los casos y por el tiempo en que hiciere ejercicio efectivo de la administración. — Aclárase, asimismo, que no pesarán sobre ninguno de los socios actuales las obligaciones especialmente establecidas a cargo del señor Francisco Prieto en la cláusula décimo—primera del mencionado instrumento social del 18 de abril de 1951.

CUARTO: Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuidas entre los socios, a

partir de la fecha, en partes iguales, y el que-
rum a que se refiere la cláusula décimo—pri-
mera del contrato originario de constitución
de la sociedad se formará con dos socios —

QUINTO: Quedan en vigencia todas las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la sociedad, de fecha 10 de noviembre de 1948 y en el modificatorio de fecha 18 de abril de 1951, mencionados al comienzo de este instrumento, que no estuvieron expresamente modificadas en el presente. —
DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.)
J. DURAND GUASCH — YAMIL CHIBAN.
— EDUARDO SALEM — FRANCISCO PRIETO.

e) 4 al 10/9/52.

Nº 3439 — A los efectos prescritos en el artículo 12 de la Ley 11645 se hace saber que por ante esta Escribanía se transfirieron 18 cuotas Sociales de \$ 1.000.— m/n. cada una, que tenía don Domingo Emeterio Espagnol en la razón social ESUR, Sociedad Comercial é

Industrial de Responsabilidad Limitada, a favor de don Luis Villa. — Francisco Cabrera Escribano. — Santiago del Estero 555 — Salta.
Salta, Septiembre 1º de 1952.
e) 4 al 10/9/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3451. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.
— A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la venta de las existencias de mercaderías, muebles y útiles e instalaciones del negocio de la Sastrería "Iberia" ubicada en esta ciudad, en la Calle Balcarce Nros. 306 y 305, como asimismo la transferencia del local, por parte de la sociedad "López Hnos y Compañía" a favor de don Nasim Acreche. En la venta no se comprenden las cuentas a cobrar ni a pagar. Para todos los efectos legales ambas partes constituyen domicilio especial en la calle Balcarce Nº 376 — Salta. La transferencia se llevará a cabo con la intervención del suscrito escribano. Salta, Septiembre 8 de 1952.

ARTURO PEÑALVA
Escribano
e) 9/9/52 al 16/9/52

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

3426 — COLEGIO DE ABOGADOS

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de septiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del ejercicio terminado.
- 2º) Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 27 de agosto de 1952.

LIDORO ALMADA LEAL **RAUL FIORE MOULES**
Secretario Presidente

e) 2 al 8/9/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señores: Son numerosas las consultas que se hacen acerca del funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3549 del 11/9/48 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que serán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.292 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR